



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”
“AÑO DE LA REACTIVACIÓN AGROPECUARIA Y ECOTURÍSTICA DE LA CONVENCION”

ACUERDO DE CONCEJO N° 100-2021-MPLC

Quillabamba, 28 de mayo de 2021

VISTO:

El Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 27/05/2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria mediante la Ley N° 30305 de Reforma Constitucional de los Arts. 191°, 194° y 203°, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades-, en tanto, se tiene que “*Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia*”, la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, estando a lo establecido en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, por su parte el núm. 3) del artículo 20 de la Ley invocada, señala que es atribución del Alcalde: “*Ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad*”;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 27/05/2021, en la sesión orden del día pedidos, el Regidor Pedro Orlandi Cornejo Sánchez, pide la reconstrucción y reactivación del Balneario del Sambaray, sustentando que, su pedido es por el mal estado en el cual se encuentra este centro turístico muy representativo de la Ciudad de Quillabamba; y, teniendo en cuenta que se acercan diversas actividades que se realizarán en la Ciudad de Quillabamba como el Aniversario de la Provincia de La Convención, Bicentenario del Perú, FICAFE y otros, (...);

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por el Art° 20 numeral 3); numeral 26 del Art° 9 y Art° 41° de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, con la votación respectiva, por unanimidad el Pleno del Concejo Municipal con la autonomía que le reviste;

ACUERDA:

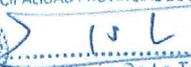
ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el pedido del Regidor Pedro Orlandi Cornejo Sánchez, quien solicita la Reconstrucción y Reactivación del Balneario de Sambaray, en vista de que se aproximan varias actividades como el Aniversario de la Provincia de La Convención, Bicentenario del Perú, FICAFE, entre otros.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura y División de Mantenimiento de Infraestructura Pública, realizar las acciones necesarias para el cumplimiento de lo aprobado en el artículo primero del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- HACER, de conocimiento el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, División de Mantenimiento de Infraestructura Pública, Dirección de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos competentes de la Municipalidad para el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

CC
ALCALDIA
GM
GI
DMIP
TIC
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447